



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

DICTAMEN No.316- 2007

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO. DIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTA: La solicitud de Autorización, para Ejercer el Comercio en Honduras, contenida en el Expediente Administrativo Número **38-2007**, presentada por la Abogada **ALMA AZUCENA TROCHEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 3518; en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **CASA POR CASA S. A.**, constituida de conformidad a la legislación del Estado de Guatemala, ésta Unidad de Servicios Legales con fundamento en los Artículos: 308 del Código de Comercio reformado mediante Decreto 255-2002 del 10 de Agosto del 2002; 1 y 7 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; **DICTAMINA:**

PRIMERO: Que mediante Decreto Número **255-2002**, del 6 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de agosto de 2002, se emitió la Ley de Simplificación Administrativa, misma que delega a la Secretaría de Industria y Comercio, la potestad de emitir las Resoluciones correspondientes mediante las cuales se autorice a las Sociedades Mercantiles constituidas con arreglo a las Leyes Extranjeras, para que puedan dedicarse a Ejercer el Comercio en Honduras.

SEGUNDO: Que de la revisión y análisis del expediente de mérito se concluye que es procedente acceder a lo solicitado, en virtud que la empresa mercantil solicitante cumple con los requisitos establecidos en el Decreto No. **255-2002**, del 6 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de agosto de 2002, por tal razón, que se declare **CON LUGAR** la solicitud presentada por la Abogada **ALMA AZUCENA TROCHEZ**; en su condición antes descrita.

TERCERO: Que se Autorice a La Sociedad Mercantil **CASA POR CASA S. A.**, para que pueda ejercer el Comercio en Honduras, siendo su Representante Permanente el señor **JOSE ALBERTO MOLINA DERAS**, Con domicilio en San Pedro Sula, Cortes, Col. Jardines del Valle 2 calle segunda etapa No. 45, teléfono 566-1512.

CUARTO: Remítanse las presentes diligencias a la Secretaría General, para la continuación de su trámite constando de treinta y nueve (39) folios útiles.

JOSE MARIO GOMEZ C
Encargado de Servicios Legales

J.H.Q.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCIÓN NO.41-2007

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

VISTA: Para resolver La solicitud de Autorización, para Ejercer el Comercio en Honduras, contenida en el Expediente Administrativo Número **38-2007** presentada por la Abogada **ALMA AZUCENA TROCHEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 3518; en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **CASA POR CASA, S. A.**, constituida de Conformidad Con la legislación del Estado de Guatemala.

RESULTA: Que mediante Dictamen de fecha 21 de marzo de 2007, la Unidad de Servicios Legales opinó que la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Número 255-2002, del 6 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de agosto de 2002.

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 308 del Código de Comercio, reformado mediante Decreto 255-2002, del 6 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de agosto de 2002, establece que corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, conceder autorización a empresas extranjeras para que puedan ejercer el comercio en la República de Honduras.

CONSIDERANDO (2): Que la peticionaria acreditó la siguiente información: a)- Deposito a la vista no en cuenta No .238/2007, por valor de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS, (LPS. 25,000.00)** extendido por **BANCO FICOHSA**, a favor de la empresa **CASA POR CASA S. A;** b)- Tener acreditado como Representante Permanente en Honduras al señor **JOSE ALBERTO MOLINA DERAS**, Con domicilio en San Pedro Sula, Cortes, Col. Jardines del Valle 2 calle segunda etapa No. 45, teléfono 566-1512.

POR TANTO:

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO; en aplicación de los Artículos; 308, del Código de Comercio reformado mediante Decreto 255-2002 del 6 de Agosto del 2002, 1, 7, 116, 120, de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b) de la Ley de Procedimiento Administrativo;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la Solicitud de Autorización para Ejercer el Comercio en Honduras, presentada por la Abogada **ALMA AZUCENA TROCHEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo los No. 3518; en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **CASA POR CASA S. A.**, Constituida de conformidad con la legislación del Estado de Guatemala., misma que tendrá su Sucursal en Honduras en la 2 calle segunda etapa No. 45, colonia jardines del valle de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con Teléfono 566-1512.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

SEGUNDO: Autorizar a la Sociedad **CASA POR CASA S. A.**, para que pueda ejercer el comercio en Honduras, constituyendo su actividad primordial la intermediación directa e indirecta en actividades y operaciones lucrativas, de tipo ganadero, comercial, agrícola, agropecuaria, inmobiliario, industrial, de confección y maquila.

TERCERO: Cuando la empresa pretenda desarrollar actividades comerciales que requieran autorización especial, deberá tramitar la misma ante las Instituciones competentes, a efecto de obtener la respectiva autorización.

CUARTO: Tener acreditado como Representante Permanente en Honduras de la Sociedad **CASA POR CASA S. A.**, a el señor **JOSE ALBERTO MOLINA DERAS**, en su condición de Representante Permanente de la Empresa **CASA POR CASA S. A.**, con domicilio en la Ciudad de Guatemala.

QUINTO: Publíquese por cuenta del interesado la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta o en un Diario de mayor circulación del país, como requisito previo a su inscripción en el Registro Público de Comercio de San Pedro Sula Departamento de Cortes, esto en virtud que la Sucursal en Honduras de la Sociedad **CASA POR CASA S. A.**, tendrá su sede en San Pedro Sula , Departamento de Cortes; asimismo fijese a dicha empresa un plazo de seis (6) meses para que inicie sus operaciones, el cual comenzara a contarse a partir de su inscripción.
NOTIFIQUESE.

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
Sub Secretario de Desarrollo Empresarial Y Comercio Interior.

GREGORIO TORRES ELVIR
Encargado Secretaria General

J.H.Q.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio
